



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Yopal, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por reparto realizado el día 26 de diciembre de 2022, correspondió a este Despacho judicial, tutela en contra de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE** incoada por la señora **SINDY TATIANA GUERRA ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.057.941 de Cartagena, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al **TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS**.

Por lo anterior y en aras de esclarecer la situación fáctica descrita, así como garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, y en virtud de la competencia que le atribuyen las disposiciones del Decreto 1382 de 2000 y Decreto 1983 de 2017, Decreto 333 de 2021 a los Juzgados del Circuito y por reunir las formalidades exigidas por el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se dispondrá lo siguiente:

1. **ADMITIR** la acción de tutela incoada por la señora **SYNDI TATIANA GUERRA ANAYA** en contra de la **UNIVERSIDAD LIBRE y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS**, quienes serán notificados a través de su Representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, por cuanto considera han sido vulnerados sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso a cargos públicos y trabajo.
2. **NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO** del presente auto admisorio a la **UNIVERSIDAD LIBRE y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS**, con personería jurídica propia que serán notificados a través de su Representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, entregando copia de este auto, de la tutela y sus anexos.
3. Por considerarlo necesario para las resultas del proceso, se ordena la vinculación de los concursantes que se encuentran inscritos en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, para el cargo denominado Técnico Administrativo en el nivel jerárquico Técnico, código 3124 y grado 18 y número OPEC 181308 de la entidad PROSPERIDAD SOCIAL regido bajo las normas del Acuerdo No. 50 de 2022. Para efectos de publicación del contenido de la presente admisión, y ejercicio del derecho de defensa y contradicción de los vinculados, se ordena a las entidades **UNIVERSIDAD LIBRE y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS**, publicar ésta providencia, así como escrito de tutela en su página web oficial, de manera visible, previniendo a dichas entidades que deberán enterar el contenido del auto admisorio y escrito de tutela, a los correos electrónicos de los concursantes aquí vinculados, enviando con su respuesta las respectivas constancias de su gestión.
4. **VINCULAR** a la presente acción constitucional al DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, que será notificado a través de su Representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, entregando copia de este auto, de la tutela y sus anexos.
5. **CONCEDER** a las entidades accionadas, vinculadas y aspirantes vinculados, un término de **un (01) día** para que informen lo que consideren pertinente al respecto, en desarrollo a su constitucional derecho de defensa y allegar las pruebas que considere pertinentes al correo institucional de este juzgado: jo2epmyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
6. **INDICAR el nombre y correo electrónico del funcionario competente de dar cumplimiento a la orden judicial impuesta en el fallo de tutela, en caso de acceder a las pretensiones.** Lo anterior deberá ser allegado al correo institucional de este juzgado: jo2epmyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
7. **TENER EN CUENTA** las pruebas aportadas por la actora.



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

8. **DECRETAR Y PRACTICAR** las pruebas que sean necesarias, dentro de la presente acción de tutela.
9. **NOTIFICAR** esta determinación a las partes por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Señora:
SINDY TATIANA GUERRA ANAYA
syndiguerra@hotmail.com

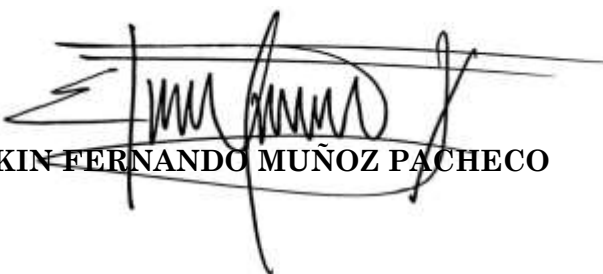
Referencia:	Tutela 2022-078
Accionante:	SINDY TATIANA GUERRA ANAYA
Accionado:	UNIVERSIDAD LIBRE- CNSC y otros
Derechos:	Debido proceso y otros
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,



ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Señora:
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Referencia:	Tutela 2022-078
Accionante:	SINDY TATIANA GUERRA ANAYA
Accionado:	UNIVERSIDAD LIBRE- CNSC y otros
Derechos:	Debido proceso y otros
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

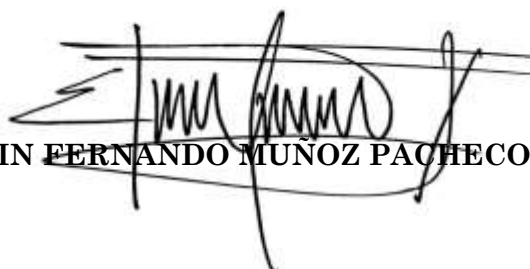
De igual manera se solicita dar cumplimiento al numeral 3.

*Por considerarlo necesario para las resultas del proceso, se ordena la vinculación de los concursantes que se encuentran inscritos en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, para el cargo denominado Técnico Administrativo en el nivel jerárquico Técnico, código 3124 y grado 18 y número OPEC 181308 de la entidad PROSPERIDAD SOCIAL regido bajo las normas del Acuerdo No. 50 de 2022. Para efectos de publicación del contenido de la presente admisión, y ejercicio del derecho de defensa y contradicción de los vinculados, se ordena a las entidades **UNIVERSIDAD LIBRE y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, publicar ésta providencia, así como escrito de tutela en su página web oficial, de manera visible, previniendo a dichas entidades que deberán enterar el contenido del auto admisorio y escrito de tutela, a los correos electrónicos de los concursantes aquí vinculados, enviando con su respuesta las respectivas constancias de su gestión*

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,


ELKIN FERNANDO MUNOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Señora:

UNIVERSIDAD LIBRE

diego.fernandez@unilibre.edu.co

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

Referencia:	Tutela 2022-078
Accionante:	SINDY TATIANA GUERRA ANAYA
Accionado:	UNIVERSIDAD LIBRE- CNSC y otros
Derechos:	Debido proceso y otros
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.


De igual manera se solicita dar cumplimiento al numeral 3.

*Por considerarlo necesario para los resultados del proceso, se ordena la vinculación de los concursantes que se encuentran inscritos en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, para el cargo denominado Técnico Administrativo en el nivel jerárquico Técnico, código 3124 y grado 18 y número OPEC 181308 de la entidad PROSPERIDAD SOCIAL regido bajo las normas del Acuerdo No. 50 de 2022. Para efectos de publicación del contenido de la presente admisión, y ejercicio del derecho de defensa y contradicción de los vinculados, se ordena a las entidades **UNIVERSIDAD LIBRE y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, publicar ésta providencia, así como escrito de tutela en su página web oficial, de manera visible, previniendo a dichas entidades que deberán enterar el contenido del auto admisorio y escrito de tutela, a los correos electrónicos de los concursantes aquí vinculados, enviando con su respuesta las respectivas constancias de su gestión*

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,



ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Señora:

DPTO. PROSPERIDAD SOCIAL

Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co

Referencia:	Tutela 2022-078
Accionante:	SINDY TATIANA GUERRA ANAYA
Accionado:	UNIVERSIDAD LIBRE- CNSC y otros
Derechos:	Debido proceso y otros
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,

ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Señora:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Casanare

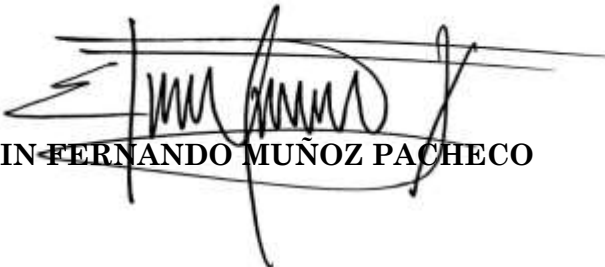
Referencia:	Tutela 2022-078
Accionante:	SINDY TATIANA GUERRA ANAYA
Accionado:	UNIVERSIDAD LIBRE- CNSC y otros
Derechos:	Debido proceso y otros
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,



ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO